

ANEXO I

Serán obligaciones de la “Asociación de Estudios Melillenses”:

- En materia de **Administración:**
 - Apertura de su sede los sábados (en horario de 10h-13h y 18h-21h) prestando servicio a cuantos investigadores lo requieran y al público en general, con la visita a las Dependencias.
 - Apertura de la sede cualquier otro día de la semana a requerimiento de la Consejería de Cultura.
- En materia de **Seguridad:**
 - Establecimiento de un Plan de Seguridad para proteger los bienes depositados en dichas instalaciones.
- En materia de **Documentación:**
 - Informatización de documentos.
 - Sistematización, catalogación y difusión de fondos archivísticos.
 - Reproducción y adquisición de fotografías sobre Melilla y su entorno.
 - Adquisición de equipamiento para la exposición de los Fondos en las Salas (mejoras y saneamiento).
- En materia de **Investigación:**
 - Desarrollo de líneas de investigación sobre el patrimonio cultural melillense mediante la creación de un Premio de Investigación de carácter anual (“Pedro de Estopiñán” u otro nombre decidido por la Junta Directiva).
 - Adquisición de libros de interés relacionados con Melilla o su historia.
- En materia de **Conservación y Restauración del Patrimonio:**
 - Alquiler de deshumidificadores como medida de conservación del material inmueble.
 - Adquisición / construcción de Planeros.
 - Tratamiento y mantenimiento de bienes culturales, priorizando su mal estado de conservación y justificación por un técnico titulado en restauración cualificado.
- En materia de **Exhibición:**
 - Trabajos internos de reubicación.
 - Construcción de (3) paneles expositores.
 - Adquisición de (6) maniqués, marcos y cristales.